



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 575/19

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2023 DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 23 de diciembre de 2019

VISTO: La nota de fecha 27 de noviembre de 2019, presentado por la Consultora María Magdalena Molinas Maldonado, que entrega los productos 2 y 3 de la Consultoría “Diseño y construcción participativa de Planificación Estratégica del Ministerio de la Mujer – Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]*”.

Que, la **Ley 34/92, de fecha 18 de setiembre de 1992, “Que crea la Secretaría de la Mujer”,** y la **Ley N° 4675, de fecha 25 de julio de 2012, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.**

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018 “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”,** en su artículo 10 dispone “Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer”.

Que, el **Decreto N° 630 “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”,** establece como atribución de la Ministra de la Mujer que es la máxima autoridad del Ministerio y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto N° 1147, de fecha 18 de enero de 2019, “Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”.**

Que, el Plan Estratégico Institucional, PEI, correspondiente al periodo 2019 – 2023, del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), define y organiza las acciones de la institución y se constituye en un instrumento de planificación en el que se definen los ejes, objetivos y acciones estratégicas que son necesarias desarrollar para consolidar los logros ya obtenidos por la institución y avanzar, en forma sistemática y sostenida, en el proceso de construcción e implementación de políticas públicas que propicien la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el Paraguay.

Que, el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023, es el resultado de un proceso de construcción participativo desarrollado a través de 6 talleres de análisis y reflexión, realizados durante los meses de abril a julio del 2019 y un (1) taller de validación del documento final realizado el 2 de agosto del corriente. Estos encuentros contaron con una amplia participación de funcionarios y funcionarias representantes de todos los estamentos del Ministerio de la Mujer.





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 575/19

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2023 DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

Asunción, 23 de diciembre de 2019

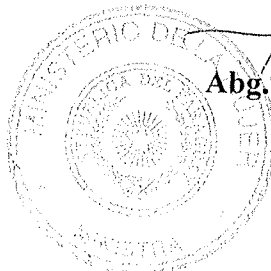
...//...

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:**

- Artículo 1º- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023 (PEI 2019-2023)** del Ministerio de la Mujer, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución-----
- Artículo 2º- Disponer** la implementación y cumplimiento del Sistema de Monitoreo y Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2023, documento que como Anexo, también forma parte integrante de la presente resolución.-----
- Artículo 3º- Encomendar** a la Dirección General de Planificación y Monitoreo del Ministerio de la Mujer, el acompañamiento a todas las dependencias de la institución para la ejecución del PEI 2019 – 2023, e ir registrando avances y logros en las metas definidas por el PEI, conforme al Sistema de Monitoreo y Seguimiento. -----
- Artículo 4º- Encargar** a los Viceministerios misionales la implementación del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de la Mujer 2019 – 2023, y a la Dirección General de Planificación y Monitoreo, informando semestralmente a la Ministra sobre los avances y logros. -----
- Artículo 5º-Encomendar** a la Dirección General de Planificación y Monitoreo la difusión correspondiente del PEI 2019 – 2023 a las diferentes dependencias de la Institución, y el desarrollo de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes. -----
- Artículo 6º - Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Nilda Romero Santacruz
Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra